

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS DIFERENTES EMPLEADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo cuatro (4) de la Ordenanza Nro. 446 de 2002, y

CONSIDERANDO:

La Dirección Territorial de Salud de Caldas ha presentado a la Junta Directiva los estudios técnicos pertinentes para fijar las escalas salariales de los empleados de las diferentes dependencias.

Conforme a esto, es importante precisar que es la Junta Directiva quien tiene la competencia para fijar la escala salarial del establecimiento público, en razón a que dicha competencia fue asignada por la Asamblea Departamental de Caldas a través del artículo cuatro (4) de la Ordenanza Nro. 446 de 2002, así:

“ARTÍCULO CUARTO: Para el cabal cumplimiento y desarrollo de este mandato ordenanzal, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, a través de su Junta Directiva, conforme a la ley creará y adoptará la planta de personal, los cargos necesarios que correspondan a la estructura orgánica, fijara las escalas de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos previa adopción de los Estatutos especiales por el Gobernador del Departamento, de conformidad con el artículo tercero de esta ordenanza”. (Subrayado por fuera de texto)

Así las cosas, considerando las razones de hecho y de derecho expuestas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas en el estudio técnico anexo al presente acto, del cual hace parte integral, se hace necesario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense las siguientes escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleo, para la Dirección Territorial de Salud de Caldas, así:

GRADOS	NIVELES				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	\$ 5.249.607	\$ 4.950.321	\$ 2.524.061	\$ 1.954.393	\$ 1.516.861
02	\$ 8.722.428		\$ 3.425.670	\$ 2.096.814	\$ 1.634.578
03			\$ 4.168.668	\$ 2.251.917	\$ 1.900.810
04			\$ 4.950.321		



ACUERDO No. 261

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS DIFERENTES EMPLEADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS"

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga el Acuerdo Nro. 004 del 2002 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de Junio de 2015.


JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO
Gobernador de Caldas
Presidente


GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Director Dirección Territorial de Salud de Caldas
Secretario

Proyecto:

Carlos Iván García Restrepo-Abogado Externo: _____

Reviso:

Juan Guillermo Correa García- Subdirector Jurídico _____

CUÍDATE - CUÍDAME



**Gobernación
de CALDAS**
IN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Sede Principal Nit. 800114312-5
Teléfonos. - 57 (6) 373 3096 - 373 3097 - Fax + 57 (6) 373 3171
Dirección. Cl 49 N° 26-46 Manizales (Caldas)
E-mail. información@saluddecaldas.gov.co - Web. www.saluddecaldas.gov.co